

Violaciones a la libertad de asociación, de expresión y derechos laborales en el sector universitario en Venezuela

INFORME PRELIMINAR

MARZO 2021

   liberacademica | aulaabiertave

WWW.DERECHOSUNIVERSARIOS.ORG
WWW.AULAABIERTAVENEZUELA.ORG
WWW.LIBERTADACADEMICA.ORG



AulaAbierta

INFORME PRELIMINAR

Violaciones a la libertad de asociación, de expresión y derechos laborales en el sector universitario en Venezuela



MARZO 2021

EL PRESENTE INFORME HA
SIDO DESARROLLADO POR

AulaAbierta



aulaabiervave | libertadacademica

www.aulaabiervavenezuela.org

www.derechosuniversitarios.org

www.libertadacademica.org

David Gómez Gamboa

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

**DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
AULA ABIERTA Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA**



Ricardo Villalobos Fontalvo

COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN

**COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA INTERNACIONAL
DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA**



Vanessa Duran

DISEÑADOR GRÁFICO

1. En Venezuela, al menos desde el año 2000 se han registrado restricciones contra el derecho de libertad de asociación y libertad de expresión en el sector universitario; que han afectado al personal docente y a los estudiantes de las universidades públicas del país.
2. En el sector profesoral, al menos desde el año 2004, el Gobierno de Venezuela ha impuesto de manera unilateral las tablas salariales, desconociendo el proceso de discusión y negociación entre autoridades del Estado y los grupos gremiales representativos del sector universitario, que desde antes de 1982 históricamente se realizaban para garantizar la suficiencia y adecuación de los salarios. Recientemente, se han documentado situaciones sobre prácticas de discriminación política manifestada en obstáculos para la realización de elecciones de directivos de las asociaciones, falta de disposición de recursos financieros debidos por el Estado, exclusión de participación en espacios de discusión gremial, y otras represalias con ocasión a las opiniones críticas de las asociaciones de profesores sobre violaciones a derechos humanos y gestión de los órganos del Poder Público.
3. Mientras que en el sector estudiantil, las vulneraciones a la libertad de asociación se han hecho notorias a través de afectaciones contra el gobierno y cogobierno estudiantil, donde el Estado venezolano ha interferido al menos desde hace 11 años por medio de obstaculizaciones y suspensiones a los procesos electorales estudiantiles, ocasionando consecuencias graves al sector universitario, y que aunado a otros factores como la asfixia presupuestaria causada a las universidades, los hostigamientos y persecuciones a los líderes estudiantiles por promover la articulación de procesos electorales en las universidades.
4. A continuación, se esbozaran las situaciones preocupantes en torno a violaciones y amenazas a la libertad de asociación y libertad de expresión del sector universitario en Venezuela, producto del trabajo investigativo realizado desde Aula Abierta:

5. En Venezuela existe una política de Estado de discriminación política contra las asociaciones de profesores universitarios y la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), por sus opiniones críticas en el ejercicio de sus funciones de garantes de los derechos laborales de sus asociados, así como en su rol de participación en la discusión de los asuntos públicos nacionales. Esta política ha derivado en múltiples violaciones a la libertad de asociación y expresión del sector universitario, con consecuencias severas en otros derechos como los de carácter laboral.
6. Recientemente, en marzo del 2021, el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ordenó realizar examen de todas las medidas posibles y necesarias para garantizar que Venezuela cumpla las recomendaciones de la Comisión de Encuesta en el plazo previsto, puesto que el Gobierno venezolano ha inobservado las recomendaciones de la Comisión de Encuesta de la OIT en relación a las constatadas violaciones de convenios internacionales y de derechos laborales emitidas en 2019 por el denuncias de trabajadores y empleadores venezolano contra el gobierno venezolano ante la OIT.² A continuación, se describen algunas violaciones a la libertad de asociación, de expresión y de derechos laborales a los profesores universitarios en Venezuela:

1. VIOLACIÓN GENERALIZADA DE LAS NORMAS SOBRE SALARIOS Y BENEFICIOS LABORALES DE LOS PROFESORES:

7. Las normas legales vigentes relativas al régimen laboral y los beneficios relativos de los profesores universitarios, como lo son las normas de homologación, han sido violentadas de manera general y sistemática por parte del Estado venezolano desde el año 2004, con la imposición de tablas salariales de manera unilateral por parte de las autoridades del

¹ Véase: para ampliar esta información consulte el “Informe preliminar: Situación de la libertad de asociación y expresión de los profesores universitarios en Venezuela (Enero 2020-2021)”

<http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/02/INFORME-UNIVERSITARIOS-Situaci%C3%B3n-del-derecho-a-la-libertad-de-asociaci%C3%B3n-y-de-expresi%C3%B3n-de-los-profesores-universitarios-en-Venezuela-2020--2021.pdf>

² Véase: <https://talcualdigital.com/con-27-votos-a-favor-y-22-en-contra-oit-fallo-en-contra-del-gobierno-de-maduro/>

Poder Ejecutivo Nacional, en claro desconocimiento de lo que han reconocido los gremios como “conquistas producto de años de lucha gremial”.

8. En 1982 el Ministro Felipe Montilla acordó las Normas de Homologación (NH) según el artículo 20 de la ley de Universidades, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 32.539, del 17 de agosto de 1982, y que fueron aprobadas por el Consejo Nacional Universitario como **“Normas Sobre Homologación de Sueldos y Beneficios Adicionales de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales.”** A partir de ese año en el sector universitario comienza a regirse por dichas normas y las mismas convivían con las actas convenios, las cuales eran acuerdos de la relación laboral entre las asociaciones de profesores y las universidades, y resoluciones de los consejos universitario anteriores, pero dada la relevancia de los aspectos que norma se hacen principales.³
9. Al respecto el Profesor, José Afonso, secretario de asuntos académicos de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV), señala que *“las Normas de Homologación establecían claramente en su artículo 1 su propósito homogeneizador de las relaciones laborales en las universidades⁴ . De igual modo, otro elemento clave era el reconocimiento de la FAPUV, la cual debía ser consultada antes de la aprobación de cualquier régimen de remuneración o beneficios relacionados con el sector profesoral”⁵*
10. A pesar de la vigencia de estas normas, la profesora Keta Stephany, secretaria de actas de la FAPUV, ha denunciado que desde el 2004 inició un proceso de incremento de salarios a la discrecionalidad del gobierno -imposición salarial- , hasta que se idearon la Convención Colectiva Única (CCU) Contratación que se celebró entre el Ministerio del Trabajo y la Federación de Trabajadores Universitarios (FTUV) federación que surgió de la noche a la mañana con inclinaciones partidistas del mismo gobierno.⁶

³ Fuente Prof. José Gregorio Afonso, miembro de APUCV

⁴ Normas de Homologación: “Artículo 1: Las normas sobre homologación de sueldos y beneficios adicionales tiene por objeto precisar el alcance económico, social, legal y conceptual de tales términos; **establecer con carácter nacional un marco de referencia para la determinación de remuneraciones del personal docente y de investigación de las Universidades Nacionales y señalar un principio regular a la incidencia presupuestaria de los gastos en personal académico**”.

⁵ Normas de homologación: “Artículo 13: Las tablas de sueldo serán revisadas por el Consejo Nacional de Universidades cada dos años y se tomará en cuenta como criterio para su modificación el índice promedio del costo de la vida durante los dos años anteriores, según los datos del Banco Central de Venezuela. Los beneficios adicionales serán revisados también cada dos años. A tales fines, se consultará la opinión de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (F.A.P.U.V.) “

⁶ Denuncias de la profesora Keta Stephany, Secretaria de Actas de la FAPUV, en el marco de sesión privada con representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Venezuela, celebrada el 8 de octubre de 2020.

1.1. DECISIÓN N°01074, EMANADA DESDE LA SALA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010⁷

11. En la decisión comentada, el Tribunal Supremo de Justicia señaló que la participación de la FAPUV en el proceso de establecimiento de tablas salariales en el marco del Consejo Nacional de Universidad, en interpretación de las Normas de Homologación, es “*potestativo*” y estableció que no podían existir situaciones por parte del Estado que generaren desigualdades entre sus ciudadanos, considerando de manera regresiva las Normas de Homologación y sus beneficios como inaplicables, ignorando que la FAPUV es la agrupación gremial legitimada para representar al sector profesoral en los espacios públicos de discusión sobre beneficios y condiciones laborales de los profesores universitarios, puesto que agrupa 40.000 profesores agremiados.

2. PRÁCTICA DE PARALELISMO SINDICAL Y EXCLUSIÓN EN LOS PROCESOS DE DISCUSIÓN DE NORMAS COLECTIVAS.

12. Las Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), así como las asociaciones de profesores universitarios de las principales universidades públicas del país, han sido excluidas de la discusión de las convenciones colectivas y demás escenarios de discusión de asuntos inherentes a sus derechos e intereses laborales, como mecanismo de retaliación por sus opiniones críticas contra las políticas de Estado en contra de la autonomía universitaria, la libertad de asociación, la libertad académica y los derechos humanos en Venezuela. Una referencia esencial fue la celebración de la I, II y III Convención Colectiva Única del Sector Universitario con la inclusión de la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FTUV) de marcada afiliación pro-gobierno y con unos 10.000 afiliados-entre docentes, obreros y trabajadores administrativos, en detrimento de la FAPUV con más de 40.000 profesores afiliados. Estas convenciones han sido aplicadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, en detrimento de las normas de homologación (aún vigentes) las cuales contienen normas más favorables para los profesores universitarios.
13. El desconocimiento de la FAPUV dentro de las discusiones de Convenciones Colectivas del sector universitario trajo consecuencias a las condiciones laborales de los profesores universitarios una regresión continua de los beneficios y condiciones laborales, salarios de pobreza extrema según estándares internacionales, inexistencia o insuficiencia de sistemas de salud y previsión social para los profesores y sus familiares, pérdida de espacios de discusión pública donde se discuten intereses y beneficios del sector profesoral universitario.

⁷ Véase: extractos de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia sobre el artículo 13 de las Normas de Homologación <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/33131/articulo12.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

14. Ejemplo de lo descrito, en junio del 2020 se anunció la discusión de la creación de un Instituto de Previsión Social (IPP) nacional de los trabajadores universitarios, sin la participación de la FAPUV; el dirigente de la Confederación Bolivariana Socialista de Trabajadores y presidente de la FTUV, Carlos López, anunció a través de su cuenta oficial en la red social Twitter, que se encargará de *“la fundación del Instituto de Previsión Social Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras Universitarios”* La ausencia de la FAPUV de las conversiones sobre la creación del IPP nacional, ratifica la exclusión de las asociaciones de las distintas casas de estudios superiores del país y representa una violación a la libertad de asociación de los profesores universitarios, quienes son representados legítimamente por esta Federación.
15. La decisión de no permitir la participación de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela en la comisión que decidirá sobre la creación de un IPP nacional, violenta el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, específicamente en el literal “d” de su artículo 8, donde se consagra el derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos ni otras limitaciones, más allá de las prescritas en la ley.⁸

3. INJERENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (PODER ELECTORAL) EN EL GOBIERNO DE LAS ASOCIACIONES DE PROFESORES UNIVERSITARIOS

16. El Estado venezolano, por medio del Consejo Nacional Electoral, ha afectado el gobierno de los grupos asociativos de los profesores universitarios del sector público en Venezuela, causando que al menos 73% de asociaciones encuestadas por Aula Abierta, tengan los periodos de sus directivas vencidos. El 100% de estas asociaciones denunció que la principal razón de la falta de renovación de sus juntas son obstáculos por parte del CNE para poder realizar sus procesos electorarios, tales como: exigir excesivos recaudos y el rechazo de los reglamentos electorales que de manera autónoma han creado las asociaciones.
17. De las 11 asociaciones de profesores entrevistadas por Aula Abierta, al menos 4 de las 11 tienen entre 16 y 20 años sin celebrar elecciones para renovar sus Juntas Directivas, aun cuando sus periodos duren entre 2 y 3 años dependiendo de los estatutos de la Asociación, situación que consideran es originada por retardos y obstáculos por parte del CNE, causando que a las mismas se les califique la mora para excluirlas de espacios de

⁸ Véase: Nota de prensa realizada por Aula Abierta <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2020/07/23/gobierno-creara-instituto-de-prevision-social-para-los-universitarios-sin-la-participacion-de-fapuv/>

discusión pública para los cuales se encuentran legitimados, sobre intereses del sector profesoral, incidiendo en su natural actual como grupo gremial representativo.

18. La situación de injerencias del CNE al gobierno de las asociaciones de profesores ha generado la reducción o desintegración de sus directivas a causa de renuncia, jubilación o fallecimiento de sus miembros. Las asociaciones han denunciado que esto limita sus acciones para defender derechos laborales por sobrecarga de responsabilidad en sus miembros, la pérdida de legitimidad de estas y el fortalecimiento de asociaciones paralelas que no tienen legitimidad representativa en el sector profesoral.

4. AFECTACIONES A LA AUTONOMÍA FINANCIERA DE LAS ASOCIACIONES POR PARTE DEL ESTADO VENEZOLANO.

19. Las distintas asociaciones de profesores universitarios de Venezuela han denunciado la falta de recursos financieros para el desarrollo de sus funciones y fines, señalando que los acuerdos federativos no han sido honrados por el Gobierno Nacional desde hace años, siendo la capacidad financiera uno de los aspectos a evaluar para el ejercicio efectivo del derecho de libertad de asociación, puesto que se necesita tanto material humano como recursos financieros.
20. En una encuesta aplicada por Aula Abierta a algunas asociaciones de profesores, el 66,7% de las asociaciones encuestadas en el instrumento ***“ENCUESTA: Recursos económicos de los grupos asociativos de profesores universitarios en Venezuela”***, consideró que uno de los principales motivos atañe a sus críticas a las políticas públicas y la situación del país. De igual forma, el 33,3% consideró esta situación como una retaliación por su opinión política, significando una violación a la libertad de expresión.
21. De la misma encuesta se pudo constatar que el Estado por medio del Ministerio del Poder Popular para la de Educación Universitaria (MPPEU) en algunas universidades no envían los recursos asignados a las asociaciones de profesores y en las que los envían varían los porcentajes de recursos entre asociaciones ya que el porcentaje que representan los ingresos por parte del MPPEU variaba entre cada asociación encuestada y además en algunos casos se envían recursos con un déficit de más del 90% de lo correspondiente a la asociación para su funcionamiento eficaz y óptimo.
22. Situación anterior que según consideran las asociaciones encuestadas obstaculiza la participación en la discusión de asuntos públicos del sector profesoral por medio de sus representantes legitimados, es decir, las asociaciones de profesores de cada universidad. Al respecto, 5 de 6 asociaciones de profesores consultadas consideró que la falta de recursos suficientes afecta su capacidad de elaborar informes, boletines y otros instrumentos de difusión de temas de carácter público nacional e interés universitario,

denotando una afectación directa a su capacidad de participar en la discusión de asuntos públicos. De igual forma, 5 de 6 asociaciones de profesores consultadas consideró que la falta de recursos financieros afecta su capacidad para la realización de actividades dirigidas a fortalecer el tejido interno de su organización, lo que denota un debilitamiento organizacional grave.

5. PROFESORES UNIVERSITARIOS EN POBREZA EXTREMA POR VIOLACIÓN DE DERECHOS LABORALES

23. La política de Estado de exclusión de las asociaciones de profesores de los espacios públicos de discusión, especialmente aquellos relacionados con sus intereses y derechos, ha sido una de las principales razones para inducir a los profesores universitarios a la situación de pobreza extrema según estándares internacionales señalados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definidos en la Línea Internacional de Pobreza (LIP) donde ubican a las personas que devengan menos de USD\$1.9 diarios como personas en situación de Pobreza Extrema. Actualmente, los salarios de los profesores universitarios oscilan entre USD\$4,42 y USD\$2,74 mensuales, con tendencia a seguir bajando según el cambio oficial del Banco Central de Venezuela, ente del Estado que establece el precio del cambio de bolívares venezolanos a dólares estadounidenses y demás monedas extranjeras.
24. La situación salarial de los profesores universitarios imposibilita un mantenimiento de condiciones de existencia mínima digna para ellos y su grupo familiar, vulnerando así distintas normativas establecidas en instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos, como el derecho a la vida digna y la suficiencia y equivalencia de la remuneración obtenida por el desempeño de una actividad laboral. A continuación una tabla salarial creada por el equipo de Aula Abierta que muestra la realidad salarial de los profesores universitarios en marzo del 2021:

Escalafón	Dedicación	Sueldo Bs.	Bono Alimentación Bs.	Ingreso Básico Mensual Bs.	Cambio Oficial Bs./ USD\$	Ingreso Diario USD\$
Instructor	Dedicación Exclusiva	4.234.486,00	1.800.000,00	5.388.547,00	3,04	0,10
Instructor	Tiempo Completo	3.588.547,00	1.800.000,00	6.034.486,00	2,71	0,09
Asistente	Dedicación Exclusiva	4.784.970,00	1.800.000,00	6.584.970,00	3,31	0,11
Asistente	Tiempo Completo	4.055.059,00	1.800.000,00	5.855.059,00	2,95	0,10
Agregado	Dedicación Exclusiva	5.407.015,00	1.800.000,00	7.207.015,00	3,63	0,13
Agregado	Tiempo Completo	4.582.216,00	1.800.000,00	6.382.216,00	3,21	0,11
Asociado	Dedicación Exclusiva	6.109.927,00	1.800.000,00	7.909.927,00	3,98	0,13
Asociado	Tiempo Completo	5.177.905,00	1.800.000,00	6.977.905,00	3,51	0,12
Titular	Dedicación Exclusiva	6.904.218,00	1.800.000,00	8.704.218,00	4,38	0,15
Titular	Tiempo Completo	5.851.032,00	1.800.000,00	7.651.032,00	3,85	0,13

Tipo de cambio oficial del BCV: Bolívar por Dólar Estadounidense	1.968.064,23BS. X USD\$1
---	--------------------------------

Fuente: Aula Abierta

Tabla realizada por el equipo de Aula Abierta/ Cambio oficial del BCV de fecha 31 de marzo del 2021

25. Ahora bien, la situación salarial de los docentes se ha visto agravada también por la pérdida de beneficios y condiciones laborales, como ejemplo de esto se documentó el desconocimiento y suspensión de la prima de titularidad por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), la cual no es cancelada al menos desde el año 2013, a los profesores de las distintas universidades que cumplen con los elementos necesarios para gozar de tal beneficio; prima que es cancelada desde hace más de 30 años a los profesores. ONAPRE alega que tal pago se encuentra subsumido en la prima de Antigüedad que se encuentra establecida en la Tercera Convención Colectiva Única del Sector Universitario (IIICCU), instrumento normativo del cual los profesores cuestionan su implementación ya que la misma fue discutida por el Gobierno de facto de Venezuela con

el grupo parasindical FTUV, excluyendo a grupos legalmente constituidos y legitimados como la FAPUV, tal y como se mencionó en párrafos anteriores.

26. Lo anterior, aunado a los precarios salarios de los profesores, comportan una agudización de la pobreza extrema en la que se encuentran por causa de políticas del Gobierno venezolano que imposibilitan condiciones dignas para el trabajador y sus familiares, transgrediendo el artículo 7 del Protocolo de San Salvador⁹, referentes a condiciones justas de trabajo y el artículo 26 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos al no tener un salario justo para la labor que se desempeña.

6. VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS¹⁰

27. El derecho a la salud y la seguridad social de los profesores universitarios en Venezuela se ha visto gravemente afectado, ya que los montos asignados a los Institutos de Previsión Social son irrisorios y no alcanzan para cubrir al menos un medicamento básico como para controlar la Presión Arterial o una gripe; los Institutos de Previsión Social de las distintas universidades, es un beneficio administrado por las mismas Asociaciones de Profesores de cada Universidad, pero consecuencia de la falta de recurso económicos asignados a las asociaciones, los salarios de pobreza de los profesores a quienes se les retiene su contribución, los Institutos Previsión Social se encuentra en un estado precario y que se ha visto agravada por la imposición del Sistema Integral de Salud del Ministerio de Educación Universitaria (SISMEU), que centraliza los recursos de los beneficios de salud y tienen montos irrisorios, dejando a los profesores en un estado de desprotección.
28. Los profesores afiliados al Instituto de Previsión Social de los Profesores de la Universidad del Zulia (IPPLUZ) y sus familiares apenas cuentan con una cobertura por servicios de atención médica de USD\$0,73 lo cual es absolutamente desproporcional a los costos médicos en Venezuela y debido a la situación de emergencia humanitaria compleja en la que está Venezuela los centros de salud pública no cuentan ni siquiera con oxígeno médico para una emergencia médica, por tanto los profesores universitarios quedan en total desatención médica.
29. Los efectos de la violación al derecho a la salud y a la seguridad social de los profesores universitarios se han visto exacerbados en el marco del COVID-19, toda vez que los profesores que se han contagiado no han contado con los recursos para utilizar un servicio de salud privada, el sistema de salud público se encuentra colapsado y los institutos de previsión social universitarios sin recursos. A modo de ejemplo, en el

⁹Véase: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf&ved=2ahUKEwj5JP7di_HqAhVwmeAKHQvhBrQQFjAPegQIBB&usq=AOvVaw2lFZZEl63MHNY8OFbBx78&cshid=1595978653976

¹⁰ Véase: Nota de prensa realizada por Aula Abierta <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2020/07/27/el-servicio-de-salud-es-inexistente-en-luz/>

periodo de marzo a Julio de 2020, APUZ redactó al menos 32 acuerdos de duelo de los cuales al menos 20 eran de profesores universitarios.

3.

Vulneraciones a la libertad de asociación y de expresión de los estudiantes universitarios¹¹

30. Una El sector estudiantil universitario en Venezuela ha sido blanco de afectaciones por parte del Estado a sus procesos electorales desde al menos hace 15 años, en contravención del derecho de libertad de asociación del que gozan y el derecho de elegir a su representación estudiantil internamente debido a la Autonomía universitaria que concede la Constitución Nacional a las universidades en Venezuela.
31. En este contexto, los estudiantes de algunas universidades públicas en Venezuela mediante luchas reivindicativas, han sobrepasado las referidas represiones y obstáculos para celebrar elecciones estudiantiles, lo cual ha sido documentado por Aula Abierta junto a otras organizaciones de la sociedad civil (véanse referencias a pie de página del presente capítulo). Por ejemplo, en el contexto de las elecciones estudiantiles en la Universidad de Carabobo (UC) realizadas en noviembre de 2018, fueron documentados robos a urnas electorales, agresiones a los participantes y en general prácticas violatorias contra la autonomía universitaria. Aula Abierta junto a otras instituciones denunciaron que la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), mediante sentencia No. 102, de fecha 27 de noviembre de 2018, anuló los resultados de las elecciones estudiantiles en la UC, resultados que fueron confirmados por el Consejo Universitario de la UC ante el intento del Estado de interferir en las elecciones de esa casa de estudios.¹² Posterior a ello siguiendo con el patrón de irrupciones en elecciones universitarias, en junio del 2019, la Universidad Central de Venezuela (UCV), llevó a cabo elecciones de gobierno y cogobierno estudiantil, donde sujetos armados irrumpieron en algunos núcleos para robar urnas electorales y grupos motorizados violentos en las instalaciones de la UCV como amenaza al proceso electoral donde resultó electo el estudiante David Sosa como presidente de la FCU.¹³

¹¹ Fuente: Informe realizado por Aula Abierta “**VENEZUELA: ELECCIONES ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS BAJO AMENAZA. AFECTACIONES AL GOBIERNO Y COGOBIERNO ESTUDIANTIL DE LAS UNIVERSIDADES EN VENEZUELA COMO VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE EXPRESIÓN DE LOS UNIVERSITARIOS**” próximo a publicar en la página de Aula Abierta.

¹² Véase: Informe realizado por Aula Abierta “**Informe preliminar: Represalias contra universitarios en su labor como defensores de derechos humanos (2018- junio 2019)**” <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2019/06/Aula-Abierta.-Informe-preliminar.-Represalias-contra-universitarios-en-su-labor-como-defensores-de-derechos-humanos-2018-junio-2019.docx.pdf>

¹³ Véase: Nota de prensa realizada por Aula Abierta <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2019/06/18/continuan-las-represalias-y-hechos-violentos-contra-la-ucv-despues-de-las-ultimas-elecciones-estudiantiles/>

32. En la misma línea, en noviembre del 2019 se celebraron elecciones estudiantiles de gobierno y cogobierno en la Universidad del Zulia, en medio de robo de urnas electorales y grupos irregulares amedrentando a los participantes, situación que incidió en la tardía proclamación y juramentación de los estudiantes electos por parte de la Comisión Electoral que se pronunció con un año aproximado de retraso.¹⁴ Situaciones como las descritas anteriormente se repitieron en la elección realizada en enero del 2020 en la Universidad de los Andes (ULA), donde a pesar de las amenazas, intromisiones, retaliaciones y robo de urnas electorales, la estudiante Ornella Gómez fue electa como presidenta de la Federación de Centros Universitarios de la ULA. Los referidos hechos confirman un patrón recurrente de intromisiones en las elecciones universitarias que ha sido documentado como violatorio a la autonomía universitaria, la libertad de asociación y otros derechos humanos del estudiantado universitario.¹⁵
33. Situaciones como las descritas anteriormente, han ocasionado que en varias casas de estudios superiores no se hubieren realizado elecciones estudiantiles desde hace algunos años debido a obstáculos por parte del Estado a los procesos electorales estudiantiles. A continuación se describirán casos de universidades donde se han identificado intromisiones en elecciones estudiantiles por parte del Estado:

1. UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UDO)

34. Las representaciones estudiantiles de la Universidad de Oriente (UDO), llevan 15 años sin ser renovadas, puesto que el último proceso de elecciones estudiantiles en esa universidad se realizó en el año 2006, en consideración de estudiantes de la institución que fueron entrevistados por Aula Abierta, el Estado venezolano ha obstaculizado la celebración de elecciones estudiantiles, en contravención del derecho de libertad de asociación del que gozan y el derecho de elegir a su representación estudiantil internamente debido a la Autonomía universitaria que concede la Constitución Nacional a

alertas de Aula Abierta

<https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1131616128562864134> <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1140964759321362432>

¹⁴Véase: Nota de prensa realizada por Aula Abierta <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2020/11/16/comision-electoral-de-luz-se-reunira-para-dar-respuesta-a-denuncias-de-irregularidades-tras-entrega-de-credenciales/>

Nota de prensa realizada por Aula Abierta <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2020/01/23/a-dos-meses-de-las-elecciones-estudiantiles-luz-continua-sin-representante-a-la-fcu/>

Nota de prensa realizada por Aula Abierta <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2019/11/08/aula-abierta-llama-a-respetar-espiritu-democratico-en-elecciones-estudiantiles-de-luz/>

Programa de radio de Aula Abierta <https://soundcloud.com/user-979684118/elecciones-estudiantiles-en-luz-un-ano-despues>

Programa de radio de Aula Abierta <https://soundcloud.com/user-551528075/elecciones-estudiantiles-de-luz-sin-resultados-despues-de-cuatro-meses>

Alerta generada por Aula Abierta <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1220420910047531011>

¹⁵ Véase: alertas generadas por Aula Abierta <https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1222530379661357056>

<https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1222635111390248962>

<https://twitter.com/AulaAbiertaVE/status/1222845984914464769>

nota de prensa realizada por Aula Abierta <http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2020/01/28/estudiantes-de-la-ula-reafirman-la-autonomia-en-proceso-electoral/>

<http://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2020/01/>

las universidades en Venezuela, posicionado a la UDO como la única universidad pública autónoma de Venezuela que no ha renovado su representación estudiantil dentro de los pasados 4 años.

35. En el mencionado proceso electoral, hubo intromisiones por parte del Estado venezolano, ya que hubo apoyo con recursos económicos para la plancha estudiantil de ideología pro gobierno que participaba en ese proceso, creando una desigualdad de condiciones entre los postulados, asimismo estudiantes señalaron que hubo robos de urnas electorales en distintos núcleos de la universidad.

1.1. INTROMISIONES DEL ESTADO EN LAS ELECCIONES DE LA UDO

A. SUSPENSIÓN VÍA JUDICIAL DE ELECCIONES ESTUDIANTILES

36. En el año 2011, los estudiantes de la UDO se articularon para realizar elecciones estudiantiles para el 9 de noviembre de ese año, pero el día anterior a la realización de las elecciones, es decir el 8 de noviembre, se conoció la sentencia N°113 dictada por Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, la cual suspendió esa y cualquier otra elección de la Universidad, mientras no ajustaran su reglamento electoral a lo establecido en la cuestionada Ley Orgánica de Educación (LOE), puesto que la ley establece que debe existir un voto paritario en las universidades y adicionar a las elecciones a los trabajadores administrativos y obreros, deformando el claustro universitario establecido en el artículo 109 de la Constitución Nacional.
37. Los estudiantes de la UDO han señalado la mencionada sentencia y al Estado venezolano como uno de los motivos por los cuales no se han celebrado elecciones de ningún tipo dentro de la Universidad y que esta situación los ha afectado a nivel estudiantil.

B. HOSTIGAMIENTOS Y PERSECUCIONES A ESTUDIANTES PROMOTORES DE LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES EN LA UDO

38. En el año 2016 los estudiantes de la UDO realizaron unas elecciones que califican los mismos de “simbólicas” puesto que no fue avalado por nadie, dentro de la escuela de ciencias administrativas de la UDO Anzoátegui, allí estudiantes entrevistados por Aula Abierta afirman que fueron agredidos por estar realizando esas elecciones como una muestra de la articulación estudiantil; algunos estudiantes relatan que hubo disparos por parte de estudiantes de ideologías pro gobierno en medio del proceso y que a pesar que nadie resultó herido, fue una medida para amedrentar y crear temor en los participantes.
39. Posteriormente, en el año 2017, estudiantes de la UDO solicitaron a las autoridades realizar elecciones estudiantiles y los estudiantes afirman que debido a esa articulación y promoción de comicios electorales en la universidad fueron nuevamente agredidos y

asediados por estudiantes de ideologías pro gobierno, además de agudizarse los incidentes de inseguridad dentro de la universidad.

C. ASFIXIA PRESUPUESTARIA COMO IMPEDIMENTO PARA REALIZAR ELECCIONES ESTUDIANTILES EN LA UDO

40. Uno de los aspectos que consideran los estudiantes de la UDO que retardan la realización de procesos electorales dentro de la UDO es la asfixia presupuestaria que al menos desde el año 2010 afecta a las universidades de Venezuela inducida por el Gobierno venezolano. Estudiantes señalan que los presupuestos aprobados para la UDO llegan con un déficit hasta de un 99% de lo solicitado y requerido para el funcionamiento y mantenimiento de la Universidad.

41. Lo anterior, ha retrasado la articulación de estudiantes que promuevan y lleven a cabo elecciones, puesto que según afirman los mismos, no cuentan con los recursos materiales y económicos para realizar elecciones estudiantiles en una universidad que tiene 5 núcleos en todo el territorio nacional, abarcando un 51% del territorio; asimismo señalan que el poco presupuesto que entra a la universidad debe utilizarse para los gastos de funcionamiento y pago de nómina universitaria y que los estudiantes “priorizan” otras necesidades dentro de la universidad, como la recuperación de espacios físicos en los núcleos o la reactivación de algún servicio estudiantil como las rutas de transportes, dejan en un lugar menos priorizado el usar recursos financieros para realizar elecciones.

1.2. CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE ELECCIONES ESTUDIANTILES EN LA UDO

42. Una de las consecuencias más palpables es la falta de presentación de la comunidad estudiantil, puesto que los estudiantes electos en la última elección de hace 14 años se encuentran egresados o fuera del país tras el abandono de su carrera por tanto los estudiantes quedan en estado de orfandad de opinión ante las decisiones de la universidad, ya que los estudiantes consideran que no tiene opinión ni voto frente al Consejo Universitario de la UDO, ya que no hay una representación electa que defienda los intereses estudiantiles.

43. Otra de las consecuencias de la falta de elecciones estudiantiles es la pérdida del interés del estudiantado en los procesos electorales de la universidad, debido a las restricciones del Tribunal Supremo de Justicia para realizar elecciones en la UDO, una parte del estudiantado ve como un caso perdido la realización de un proceso en la universidad, puesto que señalan que en caso de convocar a elecciones las mismas será reprimidas y canceladas por el Estado vía judicial nuevamente, por otra parte algunos estudiantes señala que si existe la disposición de una parte del sector estudiantil para realizar elecciones, puesto que entienden la importancia de renovar sus representantes estudiantiles.

2. UNIVERSIDADES NACIONALES EXPERIMENTALES DE VENEZUELA

44. Otras casas de estudios superiores a las que se les ha obstaculizado la realización de elecciones estudiantiles son a las Universidades Nacionales Experimentales de Venezuela, en las cuales existe una práctica de intervención del Gobierno en ellas, debido a que alegan que no gozan de la autonomía universitaria, situación que ha generado la falta de elecciones estudiantiles en las mencionadas instituciones.
45. En Decreto N° 71 del 13 de abril del 2000 emanado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicado en Gaceta Oficial N°36.936 el 24 de Abril del 2000, en su artículo N° 3, incorpora a las “Disposiciones Finales”, el artículo N°79, que establece *“las autoridades universitarias serán designadas con carácter de interinas hasta tanto se dicte el nuevo Régimen Electoral resultante de los procesos de evaluación institucional en curso en las distintas Universidades Nacionales Experimentales.”* . De esta manera, los procesos de democratización de las Universidades Nacionales Experimentales, producto de las luchas gremiales por muchos años, se ven cercenados por un acto Ministerial. A continuación los casos de obstaculización de elecciones estudiantiles en universidades experimentales documentados por Aula Abierta:

2.1. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR (UPEL)

46. El último proceso electoral que se realizó en la UPEL fue en el año 2015, por lo que en la actualidad los periodos de la representación estudiantil llevan poco más de 2 periodos vencidos. En esta casa de estudios los estudiantes señalan que han sido agredidos en procesos electorales por parte la guerrilla colombiana, del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y también de grupos paramilitares irregulares conocidos como “colectivos” que han asediado a los participantes de los procesos electorales, viéndose más agudizada tal situación en la UPEL-Táchira por estar ubicado ese núcleo en un Municipio y Estado fronterizo con Colombia; otros estudiantes señalan que han sido acosados y amenazados por llamadas anónimas o vía Twitter.



Fuente: captura de pantalla enviada por un estudiante de la UPEL

2.1.1. INTROMISIONES DEL ESTADO EN LAS ELECCIONES DE LA UPEL

A. SUSPENSIÓN VÍA JUDICIAL DE ELECCIONES ESTUDIANTILES

47. Posterior al último proceso electoral del 2015, en el año 2018 los estudiantes de la UPEL se articularon para realizar un proceso de elecciones estudiantiles y renovar su representación estudiantil, proceso que fue suspendido en fecha 10 de julio del 2018, mediante decisión del Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, debido a que algunos estudiantes señalaban que no se habían cumplido con los requisitos establecidos en su reglamento para realizar las elecciones; algunos estudiantes del sector opositor consideran que la sentencia fue arbitraria y que el motivo real de la suspensión de la elección es que ellos tenían el mayor apoyo de la comunidad estudiantil frente a la plancha de ideología pro gobierno.

B. HOSTIGAMIENTOS Y PERSECUCIONES A ESTUDIANTES PROMOTORES DE LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES EN LA UPEL

48. En el 2017 estudiantes de la UPEL - Maracay protestaron pacíficamente en las afueras del recinto universitario en rechazo a las intromisiones del Estado en contra de la autonomía

universitaria y por la defensa de sus espacios universitarios, de la protesta resultaron detenidos 27 estudiantes que resguardaban sus instalaciones que eran allanadas por cuerpos de seguridad del Estado.

49. En el mismo año 2017, en una protesta que realizaban estudiantes y profesores de la UPEL – Táchira, fue asesinado por impacto de bala el estudiante, José Gregorio Pérez, quien participaba en la protesta cuando unos motorizados dispararon a los manifestantes, resultó impactado en el rostro por uno de los proyectiles, el estudiantes fue trasladado a un hospital de la región y murió minutos después de ingresar al mismo.

C. ASFIXIA PRESUPUESTARIA COMO IMPEDIMENTO PARA REALIZAR ELECCIONES ESTUDIANTILES EN LA UPEL

50. La práctica del Gobierno venezolano de someter a las universidades públicas de Venezuela a una continuada asfixia presupuestaria, ha afectado también a la UPEL, lo que ha obstaculizado también la realización de algún proceso electoral dentro de la casa de estudios superiores, presupuesto cuyo monto alcanza solo el 3% de lo necesario para el funcionamiento y mantenimiento de la universidad y que según consideraciones de los estudiantes no alcanza ni siquiera para mantener activos los servicios estudiantiles como el servicio de transporte o de comedores para los estudiantes, servicios que son importantes para la consecución de los estudios universitarios de los jóvenes venezolanos, entonces afirman que menos cuentan con los recursos financieros necesarios para realizar un proceso en los 8 núcleos de la universidad.

2.2. UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS EZEQUIEL ZAMORA (UNELLEZ)

51. El último proceso electoral legal de la UNELLEZ se llevó acabo aproximadamente hace 6 años según la opinión de algunos estudiantes, proceso de votación que se tuvo que llevar a cabo en 2 días, pues estudiantes señalan que la plancha oficialista postuló a personas egresadas de la universidad y otros próximos a graduarse y que tal acción estuvo apoyada por las autoridades de la UNELLEZ quienes son pro gobierno, y siguiendo con el patrón de intromisiones a procesos de elecciones estudiantiles en las universidades de Venezuela estudiantes denunciaron la presencia del grupo irregular denominados “colectivos” quienes trataron de retirar de los espacios donde se realizaban las votaciones a los dirigentes estudiantiles opositores.

2.2.1 INTROMISIONES DEL ESTADO EN LAS ELECCIONES DE LA UNELLEZ

A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS PRO GOBIERNO EN LA UNELLEZ

52. La UNELLEZ según señalan profesores y estudiantes se encuentra intervenida por el Gobierno desde hace 21 años, lo que ha puesto a la orden del día las continuas designaciones de autoridades universitarias y la politización de la universidad ha sido un obstáculo para llevar a cabo unas elecciones estudiantiles legales y transparentes; contexto que ha permitido episodios como lo ocurrido el 20 de marzo del 2019, que los estudiantes de esa casa de estudio califican como una “farsa electoral”, ya que en la UNELLEZ-Guanare se realizaron unas “elecciones estudiantiles” convocadas por estudiantes de ideología pro-gobierno a espaldas de los demás movimientos estudiantiles, donde solo participarían los estudiantes ligados a esa ideología y que estos últimos y la mayoría de los estudiantes no reconocen como legales los resultados ya que no cumplió con lo establecido en el reglamento electoral de esa casa de estudios.

53. Situación como la anterior se replicó en la UNELLEZ-Barinas, donde realizaron una elección para la presidencia de la FCU-UNELLEZ, en noviembre del 2019, bajo las mismas condiciones fraudulentas y que luego de las autoridades de esa casa de estudios juramentaron a los estudiantes “electos” en el controvertido proceso electoral y los felicitaron por el ejemplo de “democracia y disciplina” en el proceso, evidenciando la obstaculización de elecciones libres y transparente por parte de las autoridades universitarias.

2.3. UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA (UNEG)

54. En el año 2017 se celebró el último proceso electoral estudiantil de la UNEG, representación estudiantil que para la actualidad lleva 2 periodos vencida, según la opinión de los estudiantes el último proceso de 2017 estuvo viciado ya que consideran que el proceso estuvo totalmente parcializado y que el gobierno asignó recursos económicos a los estudiantes que convienen con su ideología.

2.3.1. Intromisiones del Estado en las elecciones de la UNEG

A. AUTORIDADES UNIVERSITARIAS PRO GOBIERNO EN LA UNEG

55. Los estudiantes de la UNEG consideran que uno de los obstáculos de llevar a cabo elecciones en esa casa de estudios es que sus autoridades son abiertamente pro gobierno y que su intromisión se pudo constatar en el último proceso electoral de esta institución, ya que los estudiantes señalan que designaron estratégicamente a profesores de ideología pro gobierno, como manejar la data de la universidad y revisar las actas de los escrutinios; además permitieron la entrada de funcionarios del CNE, autoridades del Estado, y cuerpos policiales del Estado como forma de amedrentamiento para los estudiantes participantes en el proceso.

B. ASFIXIA PRESUPUESTARIA COMO IMPEDIMENTO PARA REALIZAR ELECCIONES ESTUDIANTILES EN LA UNEG

56. Al igual que las universidades mencionadas en párrafos anteriores del presente capítulo, la UNEG también se ve afectada por la asfixia presupuestaria, lo cual incide de manera negativa en la realización de procesos electorales en la universidad, ya que según sus opiniones, los estudiantes financieramente los universitarios no cuentan con los recursos económicos o financiero para realizar un proceso de elección, lo cual obstaculiza una articulación de los estudiantes de esa casa de estudios y defender su derecho a las elecciones estudiantiles.

2.4. UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA (UNEFM)

57. La UNEFM al igual que la UDO lleva 15 años sin elecciones estudiantiles, ya que su último proceso de elección fue en el 2006, ex dirigentes estudiantiles, según comentan los estudiantes activos, afirman que presuntamente hubo apoyo económico del Gobierno a la plancha pro gobierno que se postuló en ese proceso, resultando esto en un patrón visibilizado en los procesos de elecciones en universidades superiores descritos anteriormente.

2.4.1. Intromisiones del Estado en las elecciones de la UNEFM

A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS PRO GOBIERNO EN LA UNEFM

58. En la UNEFM, al igual que en algunas universidades experimentales mencionadas anteriormente el Estado designa las autoridades universitarias al menos desde el año 2015, con la Resolución N°531 de fecha 13 de julio de 2015, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), en la cual se designa como Rector Encargado de la UNEFM a Rubén Ulises Perozo Martín, posteriormente en el año 2019 se designó como vicerrector académico a Javier Villafañe quien no es profesor universitario y además se designó como Rectora de la misma casa de estudios a la Profa. Juogreidin Cerero, quienes son las actuales autoridades de la universidad.
59. En este sentido, los estudiantes de la casa de estudios superiores, consideran que como las autoridades de la universidad no pueden garantizar en un proceso de elecciones que la plancha de estudiantes pro gobierno que se postule gane, no hay disposición de crear la comisión electoral y convocar a elecciones estudiantiles, muestra de ello los estudiantes señalan que en 2019 hubo una “convocatoria a elecciones” y que el proceso a realizar no cumplía con lo establecido en el reglamento de la universidad, tal proceso nunca llegó a realizarse.

B. HOSTIGAMIENTOS Y PERSECUCIONES A ESTUDIANTES PROMOTORES DE LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES EN LA UNEFM

60. Los estudiantes de la UNEFM denuncian que han sido perseguidos cuando han intentado articularse para realizar elecciones, ejemplo de ellos es la amenaza con arma de fuego a un dirigente estudiantil de la universidad, el estudiante willians delgado, denunció a Aula Abierta que a inicios del año 2019, se encontraban en un espacio estudiantes de la oposición como estudiantes pro gobierno, hablando sobre la posible realización de elecciones de forma cordial. Relata el mismo estudiante *que “en cierto momento se apersona en el lugar el ciudadano Daniel Sivira, director del despacho del rectorado para ese entonces, quien me exigía que me retirara del Estado y no volver a la universidad, posterior a eso me intentó agredir y yo me aparte evadiendo los golpes, en vista de ello el mencionado sacó un revólver, di un paso al frente y disparo al piso cerca de donde me encontraba parado, allí luego intervinieron los otros estudiantes y calmaron la situación.”* Situaciones como esta, crean temor fundado en la comunidad estudiantil de participar activamente en la convocatoria y posterior realización de un proceso electoral.

C. ASFIXIA PRESUPUESTARIA COMO IMPEDIMENTO PARA REALIZAR ELECCIONES ESTUDIANTILES EN LA UNEFM

61. Nuevamente se visibiliza la asfixia presupuestaria a las universidades como un obstáculo para realizar elecciones estudiantiles, pues lo estudiantes consideran que el presupuesto que se otorga a las universidades debe suplir otras “prioridades” como mantenimiento de la infraestructura de la universidad o servicios universitarios, dejando de lado el financiamiento para los recurso materiales y económicos que necesita un proceso electoral estudiantil, situación que retrasa aún más llevar a cabo algún proceso electoral, ya que los estudiantes no cuentan con los recursos necesarios para ello.

62. En Venezuela existe una política de Estado dirigida a vulnerar la libertad de asociación de los profesores universitarios en Venezuela, y se manifiesta en prácticas de discriminación política con ocasión a las opiniones críticas de las asociaciones de profesores y sus representantes, excluyéndolos de espacios de discusión pública para los que están legitimados.
63. Las normas legales vigentes relativas al régimen laboral y los beneficios relativos de los profesores universitarios, como lo son las normas de homologación, han sido violentadas de manera general y sistemática por el Estado Venezolano, lo cual trajo consecuencias como salarios de pobreza extrema para los profesores universitarios.
64. Los profesores universitarios en Venezuela se encuentran en condición de pobreza extrema, debido a su situación salarial que ya que los mismos devengan menos del margen diario establecido por ONU de USD\$1,9.
65. El derecho a la salud y la seguridad social de los profesores universitarios en Venezuela se ha visto gravemente afectado, ya que los montos asignados a los Institutos de Previsión Social son irrisorios y no cubren el costo de un medicamento básico como para controlar la Presión Arterial o una gripe.
66. El Estado venezolano, por medio del Consejo Nacional Electoral, ha afectado el gobierno de los grupos asociativos de los profesores universitarios del sector público en Venezuela, causando que al menos 73% de asociaciones encuestadas por Aula Abierta, tengan los periodos de sus directivas vencidos. El 100% de estas asociaciones denunció que la principal razón de la falta de renovación de sus juntas son obstáculos por parte del CNE para poder realizar sus procesos electorarios, tales como: exigir excesivos recaudos y rechazar reglamentos electorales.
67. Las asociaciones de profesores han denunciado la falta de recursos financieros para el desarrollo de sus funciones y fines, señalando que los acuerdos federativos no han sido honrados por el Gobierno Nacional desde hace años. El 66,7% de las asociaciones encuestadas por Aula Abierta en el instrumento “ENCUESTA: Recursos económicos de los grupos asociativos de profesores universitarios en Venezuela”, consideró que uno de los principales motivos atañe a sus críticas a las políticas públicas y la situación del país. De igual forma, el 33,3% consideró esta situación como una retaliación por su opinión

política, significando una violación a la libertad de expresión.

68. La suspensión de elecciones tanto de asociaciones de profesores como estudiantiles en Venezuela representa una violación a la libertad de asociación consagrada en el artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
69. El Estado venezolano ha incidido y obstaculizado en la realización de elecciones estudiantiles en las universidades públicas venezolanas, evitando a los estudiantes tener una representación legítima que defienda los derechos de los estudiantes.
70. La asfixia presupuestaria a la que se encuentran sometidas las Universidades en Venezuela ha afectado la articulación de los procesos electorales estudiantiles, los estudiantes no cuentan con los recursos financieros para llevar a cabo estos procesos retardo más la realización de los mismos.
71. Las continuas amenazas y persecuciones en contra de los estudiantes que promuevan o participen en proceso electorales estudiantiles en las universidades en Venezuela generan temor fundado para no participar en tales procesos.

5.

Exigencias

El Estado venezolano en el marco de las obligaciones de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos, cumpliendo con lo establecido en los instrumentos normativos internacionales, en atención a ello debe:

- Cesar la política de Estado en contra del sector universitario en Venezuela, específicamente las violaciones contra el ejercicio de la libertad de asociación y expresión de las asociaciones de profesores universitarios y la FAPUV, sin discriminación por índole político, para que puedan participar en los espacios públicos de discusión en los que se encuentren legitimados para representar a los profesores universitarios.
- Garantizar los derechos laborales en el sector universitario y el cumplimiento de las Normas de Homologación del sector profesoral universitario, debido a que las mismas son más favorables y progresivas para la situación laboral de los profesores universitarios permitiendo tener salarios acordes a los niveles inflacionarios del país y recuperar su capacidad adquisitiva.

- Garantizar el derecho a la seguridad social y atención médica de los profesores universitarios según los estándares internacionales establecidos en los distintos instrumentos en materia de Derechos Humanos.
- Cesar las prácticas de injerencia y obstaculización en la disposición de recursos por parte de las asociaciones, especialmente en lo relativo al depósito efectivo de los acuerdos federativos.
- El Estado venezolano debe cesar las violaciones contra la libertad de asociación y de expresión de los profesores y estudiantes universitarios en Venezuela, garantizando el pleno ejercicio del derecho a participar en las elecciones universitarias sin ser perseguidos, hostigados o amenazados por su participación y cesando las injerencias por parte del CNE a las elecciones universitarias con única sujeción a sus normas estatutarias y a las decisiones de sus órganos decisorios.
- Cesar la intervención dentro de las universidades experimentales en Venezuela y que se les garantice su autonomía universitaria.

En atención a las exigencias al Estado venezolano, desde Aula Abierta emitiremos las siguientes recomendaciones a los órganos internacionales en materia de derechos humanos y a la sociedad civil:

- Observar y hacer seguimiento de la situación del derecho a la salud y seguridad social de los profesores universitarios en Venezuela.
- Observar y hacer seguimiento al panorama de la libertad de asociación y de expresión en el sector universitario en Venezuela.
- Hacer seguimiento a la situación en relación a la persecución de actores universitarios promotores de procesos electorales en las universidades.
- Observar las intervenciones del Estado a las universidades nacionales experimentales de Venezuela.

Diseñado por: Vanessa Duran.



Aula Abierta
POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

   **liberacademica | aulaabiertave**

WWW.DERECHOSUNIVERSITARIOS.ORG
WWW.AULAABIERTAVENEZUELA.ORG
WWW.LIBERTADACADEMICA.ORG